

Orda este Ayuntamiento. Que el Depositario
compela a Balenistas p.^a que ponga las
escrituras de fianza y obligacion que esta
necesidad.

1818 de esta M. de C. no notoriamente al REY el Rey el Rey, obediencia

oficio de Dep. en la
del ayuntamiento de
de San Lorenzo

Visto el oficio del Depositario de Prop.
trece del corate con el expediente con
los brevedes de Jose Lozano, manifestand
no tener brevedes por brevedes para satis
facer los mil setecientos ochenta y dos que
adendan a Prop.^a, acuerda este Ayun
tamiento; se remita este expediente a
la Diputacion Provincial para que
segun su estado resulte lo conveniente

que se ponga la
hipoteca de Antonio
Pardo p.^a lo q.^a adan
da a Prop.^a

Este Ayuntamiento atendido el estado de
necesidad en que se halla constituido An
tonio Pardo, y que se inutilicen su
suficiencia lo que adenda a Prop.^a por el
arrendamiento que tubo de los doce y
veinte y diez mrs. en arroyo de vino:
Que el Depositario ponga la hipoteca
haciendole saber de este el acuerdo de la
corporacion

oficio de Dep. en la
del ayuntamiento de
de San Lorenzo

Visto el oficio del Depositario de Pro
pio, trece del corate con el expe

